



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297 -2023-MPCH/A

Chiclayo, 03 de mayo 2023.

VISTO:

Que, según Decreto Supremo N° 082-2023-EF, de fecha 28/04/2023, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a favor de pliego del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales y el Informe N° 922-2023-MPCH-GPMM/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, El Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Establece los lineamientos para las modificaciones presupuestales a nivel institucional concordante con el artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, es aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva para ejecución Presupuestaria establece que, en las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, la Desagregación de Recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1-GL.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que, las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del Pliego.

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1, Objeto, del Decreto Supremo 082-2023-EF, del 28-03-2023, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y, que detalla en el Anexo I Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales; el Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo, tiene una transferencia por el importe de S/ 1'056,669.00 (Un millón cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles).

Que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el dispositivo en referencia, el Titular del Pliego habilitado, aprueba mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos artizados a nivel programático, dentro de los (5) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo.





Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297 -2023-MPCH/A

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas - Establece que las incorporaciones de mayores recursos que modifican el Presupuesto Institucional a Nivel Institucional.

Que, conforme a los precitados considerandos, y al informe N°922-2023-MPCH/GPM/SGP del 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo hasta por la suma de S/ 1'056,669.00 (Un millón cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles).

Según, Memorando N° 176-2023-MPCH/GPP, de fecha 03 de mayo, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina de forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo hasta por la suma de S/ 1'056,669.00 (Un millón cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles).

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°082-2023-EF incorporando dichos recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 a favor del pliego Municipalidad Provincial de Chiclayo por un monto S/ 1'056,669.00 (Un millón cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Sección Primera	Gobierno Central	
Fuente de Financiamiento(Gasto Corriente)	Recursos Determinados	
Rubro	18	
Genérica del Gasto	2.3. 1 99. 1 99- Otros bienes	1'056,669.00
TOTAL (S/)		1'056,669.00



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297 -2023-MPCH/A

EGRESOS		En Soles		
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas			
Pliego	301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo			
Secuencia Funcional	0004 – Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de Seguridad Ciudadana.			
Rubro 18	Recursos Determinados			
Clasificador	2.3. 1 99. 1 99- Otros bienes			300,000.00
Secuencia Funcional	0006 – Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.			
Rubro 18	Recursos Determinados			
Clasificador	2.3. 1 99. 1 99- Otros bienes			500,000.00
Secuencia Funcional	0058 – Gestión Administrativa			
Rubro 18	Recursos Determinados			
Clasificador	2.3. 1 99. 1 99- Otros bienes			100,669.00
Secuencia Funcional	0075 – Apoyo a la comunidad.			
Rubro 18	Recursos Determinados			
Clasificador	2.3. 1 99. 1 99- Otros bienes			68,000.00
Secuencia Funcional	0079 – Apoyo al desarrollo de la Gestión Empresarial.			
Rubro 18	Recursos Determinados			
Clasificador	2.3. 1 99. 1 99- Otros bienes			88,000.00
TOTAL (S/.)				1'056,669.00





Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297 -2023-MPCH/A

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 3°- Remisión.

De copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo N° 31 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público.

Artículo 4°- Publicación.

Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
[Firma]
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

Distribución:

Gerencia Municipal

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Gerencia de Secretaría General.

Sub Gerencia de Presupuesto.

Archivo